

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, de la aplicación del resultado e informe de gestión del ejercicio 2007, así como de la gestión del órgano de administración e informe de auditoría del mismo ejercicio.

Segundo.—Nombramiento de Auditor, titular y suplente, para auditar las cuentas de la sociedad correspondientes al ejercicio de 2008.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria de Junta general ordinaria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Granada, 5 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Daroca Sierra.—65.282.

MILASANTA 2000, S.A.*Disolución y liquidación*

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 6 de noviembre de 2008, se procede a la disolución y simultánea liquidación, aprobándose el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	156.521,65
Total Activo	156.521,65
Pasivo:	
Capital	72.121,45
Reserva legal	14.424,29
Reserva voluntaria	69.975,91
Total Pasivo	156.521,65.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Liquidador, Antonio Bazán López.—66.050.

MOBA HABITAD, S. L.**(Sociedad escindida)****LADRINVER, S. L.****(Beneficiaria)****MOSCOBAL, S. L.****(Beneficiaria)***Anuncio de escisión total*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Moba Habitad, S.L., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Ladrinver, S.L., e Inversiones Inmobiliarias Moscobal, S.L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Socie-

dad Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Vigo, 6 de noviembre de 2008.—El Administrador de Ladrinver, S.L., Diego Moscoso Baliñas.—65.766.

1.ª 19-11-2008

MOGUL ESQUI, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 151/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Carmen María Muriedas Vallejo, contra la empresa Mogul Esqui, S. L., sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 21.10.08, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado Mogul Esqui, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.221,47 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.4 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 21 de octubre de 2008.—Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid.—65.309.

MONTSERRAT PUEO TERRERO*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 52/08 de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida, a instancia de Yolanda Nogales Dueñas, Silvia Patón López, y Juana Patón López, contra la empresa Montserrat Pueo Terrero, DNI 73197462-P, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 1 de octubre de 2008, Auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 6.100 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 31 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—65.294.

NATURGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN, S.A.U.**(Sociedad absorbente)****GAS MÉRIDA, S.A.U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del socio único de Naturgas Energía Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal y Gas Mérida, Sociedad Anónima Unipersonal, se aprobó con fecha 18 de noviembre de 2008, el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por el Administrador Único de las sociedades citadas con fecha 13 de noviembre de 2008, y en consecuencia, la fusión por absorción de Gas Mérida, Sociedad Anónima Unipersonal, y la transmisión en bloque de su patrimonio a Naturgas Energía Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De igual manera, los socios únicos de las sociedades participantes en la fusión aprobaron como balance de

fusión el cerrado al 30 de septiembre de 2008, verificado por los auditores de las sociedades participantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 18 de noviembre de 2008.—D. Juan Ramón Arraibi Dañobeita. Administrador Único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.—66.764.

1.ª 19-11-2008

NEXT INVERSIONES INMOBILIARIAS, S. L.**(Sociedad absorbente)****AVALON SUNSET INVESTMENTS, S. L. Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

La Junta general y el socio único, respectivamente, de las referidas sociedades, domiciliadas en Madrid, el día 14 de noviembre de 2008, han acordado la fusión por absorción de «Avalon Sunset Investments, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Next Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—Marcos Fernández Fermoselle, Administrador Solidario de «Next Inversiones Inmobiliarias, S.L.» y Administrador único de «Avalon Sunset Investments, S.L. Unipersonal».—66.805.

1.ª 19-11-2008

NISCAYAH HOLDING SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**(Sociedad absorbente)****SYSTEMS ADRUP, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Niscayah Holding Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» (antes denominada «Securitas Systems Spain, Sociedad Limitada Unipersonal») y de «Systems Adrup, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 30 de junio de 2008, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Niscayah Holding Spain, Sociedad Limitada Uni-

personal» (antes denominada «Securitas Systems Spain, Sociedad Limitada Unipersonal») de «Systems Adrup, Sociedad Limitada Unipersonal», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades el 26 de junio de 2008, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente y en consecuencia esta última se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2008, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de diciembre de 2007, sin modificación de capital al ser propietaria la absorbente de la totalidad de las participaciones de la absorbida, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El administrador Único de «Niscayah Holding Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Systems Adrup, Sociedad Limitada Unipersonal», don Antonio Villaseca López.—66.410. 2.ª 19-11-2008

ORISHAS TRUST, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TALVIN SINGS, S. L.
Sociedad unipersonal

GAMASOL CONSULTING
Y VENTAS, S. L.
Sociedad unipersonal

RAY COODER, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de las mercantiles Orishas Trust, S.L., Sociedad Unipersonal, Talvin Sings, S.L., Sociedad Unipersonal, Gamasol Consulting y Ventas, S.L., Sociedad Unipersonal, y Ray Cooder, S.L., Sociedad Unipersonal, decidió la fusión por absorción por parte de Orishas Trust, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), de las demás sociedades (Sociedades Absorbidas), con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la Sociedad Absorbente y con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión de fecha 16 de junio de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión

de oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Alicante, 29 de octubre de 2008.—Don José Manuel Navarro Rodríguez, Administrador Único de Orishas Trust, S.L., Sociedad Unipersonal, y de Gamasol Consulting y Ventas, S.L., Sociedad Unipersonal.—Don Manuel Domínguez Leria, Administrador Único de Talvin Sings, S.L., Sociedad Unipersonal, y de Ray Cooder, S.L., Sociedad Unipersonal.—65.014. y 3.ª 19-11-2008

OVAD VALLÉS MONTAJE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Dolors Cortina Alarcón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 3 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 39/2007 instruido por este Juzgado a instancias de Meta Mballo contra «Ovad Vallés Montaje S.L.», se ha dictado auto en fecha 17 de junio de 2008, en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Ovad Vallés Montaje S.L. por el importe de 5.631,63 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granollers, 11 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Dolors Cortina Alarcón.—65.357.

OVER PRICE, S.A.

M.ª Carmen Pareja Bazán, como interesada de la certificación n.º 08129288, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 27 de Junio de 2008. Hace constar al pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Olula del Río, 31 de octubre de 2008.—Administradora, M.ª Carmen Pareja Bazán.—65.243.

PARKING PALAU NOU, S. A.

Por acuerdo del consejo de administración, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la junta general extraordinaria que tendrá lugar en la sala Ducal del Hotel Catalonia Duques de Bergara, situado en la calle Bergara, número 11, de Barcelona, a las doce horas del día 22 de diciembre de 2008 en primera convocatoria, y en caso de no existir el quórum suficiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 23 de diciembre de 2008.

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 8 de los estatutos sociales relativo al régimen de transmisión de acciones de la sociedad.

Segundo.—Renumeración de las acciones y expedición de títulos físicos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se informa a los señores accionistas de su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 12 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, don Francisco Jiménez Belmonte.—65.974.

PLASTIC PRODUCCIONS, S. L.
(Sociedad escindida totalmente)

THE PROJECT MUSICAL BOX, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

THE PROJECT MUSIC
COMPANY, S. L.
(Sociedad beneficiaria
de la escisión y absorbente)

MUSIC PROJECT, S. L.
(Sociedad absorbida)

La Junta General de «Plastic Produccions, Sociedad Limitada» acordó en fecha 30 de Junio de 2008 su escisión total, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada uno de las cuales se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación, «The Project Musical Box, Sociedad limitada» y «The Project Music Company, Sociedad Limitada», la cual absorberá a la sociedad «Music Project, Sociedad Limitada», cuya Junta General en la misma fecha 30 de junio de 2008 ha adoptado el acuerdo de fusión, por el que se disolverá sin liquidación, traspasando en bloque e íntegramente su patrimonio social a la citada nueva sociedad «The Project Music Company, Sociedad Limitada». Esta última adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

La escisión total y posterior fusión por absorción, se acuerdan en los términos del Proyecto de Escisión Total y Fusión por absorción suscrito por los Administradores de las Compañías en fecha 30 de Junio de 2008, donde figura el procedimiento de canje y resto de menciones legalmente exigibles. Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de escisión y de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la operación de escisión total y fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Don Joan Roselló Rubio, administrador solidario de «Plastic Produccions, Sociedad Limitada» de «The Project Musical Box, Sociedad Limitada», de The Project Music Company, Sociedad Limitada» y de «Music Project, Sociedad Limitada».—66.297. 1.ª 19-11-2008

PLATAFORMA MUSIFILM, S. L.

La Sociedad «Plataforma Musifilm, Sociedad Limitada» con CIF A 84066414 y domicilio en calle Atalaya, número 13 de Madrid, en su Junta General Ordinaria de la sociedad, del día 23 de junio de 2008, acordó por unanimidad, su transformación de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación «Plataforma Musifilm, Sociedad Limitada».

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—Ramón Tamames Prieto-Castro, Administrador único.—65.073.

y 3.ª 19-11-2008

PODEPROM, S. A.
(Sociedad absorbente)

EJIPROM, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las indicadas compañías, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad, además de los respectivos Balances de Fusión, cerrados a 31 de Diciembre de 2007, la fusión por absorción de Ejiprom, S. L., por Pode-